



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba prórroga Cambellotti

---

Visto: las Resoluciones nº 63/18, nº 69/19, nº 19/20 y la solicitud del Director de Informática y Tecnología y;

Considerando:

La Resolución nº 63/18 aprobó un contrato de empleo transitorio con Carlos Alejandro CABELLOTTI para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología. El contrato fue prorrogado hasta el 31 de agosto de 2020.

El Director de Informática y Tecnología, Lic. SOLIGON, solicita la renovación del contrato que vincula al abogado CABELLOTTI con este Tribunal Superior para que continúe prestando servicios transitorios en la Dirección a su cargo.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado (IF-2020-16446-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención mediante sus Dictámenes DT-2020-00016495-AJURIDICA y DT-2020-00016499-ACG, sin formular observaciones.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Carlos Alejandro CABELLOTTI, legajo nº 313, CUIL nº 20-17206755-8, por un año, a partir del 1º de septiembre de 2020, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología, con una retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 7 -más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, todos de corresponder conforme a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998- con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones del mismo.

3. Mandar se registre, se dé intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique al interesado.